

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 040-2016/GRP-402000-402100 de fecha 19 de febrero del 2016, el Proveedor de Gerencia inserto en el Informe N°022-2016/GRP-402400 de fecha 18 de febrero del 2016, el Informe N°102-2016/GRP-402420 de fecha 18 de febrero del 2016, la Carta N°011-2016-SO-CSP/GSRMH de fecha 15 de febrero del 2016, la Carta N°004-2016/GSRMH de fecha 10 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°004-2016/GSRMH, de fecha 10 de febrero del 2016, el Representante Legal Común del Consorcio Imperial, encargado de ejecutar la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Caserío de Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura", alcanza al Supervisor de Obra (Consortio Supervisión Piura) el Calendario Acelerado de Avance de Obra Valorizado y la Programación GANTT debidamente actualizado;

Que, con Carta N°011-2016-SO-CSP/GSRMH, de fecha 15 de febrero del 2016, el Supervisor de la Obra (Consortio Supervisión Piura) luego de haber realizado el análisis y evaluación del calendario de avance de obra valorizado y actualizado, así como la programación GANTT, la encuentra conforme y solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N°102-2016/GRP-402420, de fecha 18 de febrero del 2016, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de evaluar y revisar el Calendario Acelerado de Obra Valorizado, así como la programación GANTT, otorga conformidad y recomienda el trámite para su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N°022-2016/GRP-402400, de fecha 18 de febrero del 2016, el Director Encargado de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), comparte lo expuesto por el Supervisor y el Sub Director de la Unidad de Obras, considerando procedente la aprobación del calendario acelerado de avance de obra valorizado y actualizado, así como la programación GANTT; motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del cronograma de avance de obra en cuestión; en tal sentido, mediante proveído de fecha 19 de febrero del 2016, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tramite el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N°040-2016/GRP-402000-402100, de fecha 19 de febrero del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del Calendario Acelerado de Avance de Obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;

Que, al respecto el Calendario Acelerado de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 FEB 2016

Lic. Mg Maricela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 FEB 2016

contrato; así tenemos que el Artículo 183° del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente:

"Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra: (...) numeral 3: Entregar el Calendario de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-PCM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda".

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Carta N°011-2016-SO-CSP/GSRMH de fecha 15 de febrero del 2016, el Informe N°102-2016/GRP-402420 de fecha 18 de febrero del 2016, y el Informe N°022-2016/GRP-402400 de fecha 18 de febrero del 2016, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificad@ por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, normas ampliatorias, conexas, la Ley N° 30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Acelerado de Avance de Obra Valorizado y la Programación GANTT de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del



Gobierno Regional de Piura

23 FEB 2016
Lic. Mg Maricela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 FEB 2016

Caserío de Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura", presentado por Consorcio Imperial, teniendo como fecha de término de ejecución contractual el 26 de mayo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Imperial (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Av. Alfonso Ugarte N°881 – Chulucanas, y al Consorcio Supervisión Piura (Encargado de la supervisión) en su domicilio sito en Jr. Calle Lima N° 933 - Chulucanas para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente al Supervisor de la Obra (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Gobierno Regional Piura
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL

